

Total haber de Don Jorge.....	86600
Se bajan por las arras que ofreció á su muger..	2200
<hr/>	
Queda reducido su haber á.....	84400
Se bajan de estos los cinco mil quinientos pesos del legado.....	5500
<hr/>	
Es su liquido haber en propiedad.....	78900

Haber de Don José Sarmiento.

Don José Sarmiento debe haber por su legítima materna, doce mil seiscientos cuarenta pesos.....	12640
---	-------

Haber de Don Juan Sarmiento.

Don Juan Sarmiento debe haber por su legítima materna, doce mil seiscientos cuarenta pesos.....	12640
---	-------

Haber de Doña Micaela Sarmiento.

Doña Micaela Sarmiento debe haber por su legítima materna, doce mil seiscientos cuarenta pesos.....	12640
Mas: por el tercio, diez y ocho mil novecientos sesenta pesos.....	18960
Mas: por el residuo del quinto, siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos y cuatro maravedís.....	7494 4
<hr/>	
Total haber suyo.....	39094 4

Comprobacion de esta liquidacion.

Por el haber liquido de Don Jorge Sarmiento en propiedad.....	78900
Por el legado que le hizo su muger.....	5500
Por la legítima materna de Don José Sarmiento.....	12640
Por la de Don Juan Sarmiento.....	12640
Por la legítima y mejora del tercio y remanente liquido del quinto perteneciente á Doña Micaela Sarmiento.	39094 4
Por los gastos del funeral, misas y visita del testamento de Doña Lucía de Céspedes, y mandas hechas á los santos lugares y hospitales.....	1225 30
<hr/>	
Suman estas seis partidas.....	150000
Y el caudal inventariado los mismos.....	150000

Por la liquidacion y deducciones precedentes se manifiesta que el haber perteneciente á Doña Lucía de Céspedes, muger primera

de Don Jorge Sarmiento, asciende á setenta y un mil cien pesos: veinte y siete mil ochocientos por su dote liquido; cuarenta y un mil ciento por su mitad de bienes gananciales, y dos mil doscientos por las arras que su marido le ofreció: que el quinto de ellos son catorce mil doscientos veinte pesos; y el tercio, deducido aquel, diez y ocho mil novecientos sesenta; por lo que restan para legítimas treinta y siete mil novecientos veinte pesos, y tocan á cada uno de sus tres hijos por la suya doce mil seiscientos cuarenta: que deduciendo del quinto seis mil setecientos veinte y cinco pesos y treinta maravedís por los gastos del funeral y misas de Doña Lucía y legados que hizo, quedan siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con cuatro maravedís: que Don Jorge debe haber ochenta y seis mil seiscientos pesos: cuarenta mil por su capital, cuarenta y un mil ciento por su mitad de gananciales, y cinco mil quinientos por el legado que le hizo su muger; y bajando de su total los dos mil doscientos que ofreció á esta en arras, y los cinco mil quinientos del legado que debió reservar á los hijos de su primer matrimonio, queda reducido su verdadero haber en propiedad á setenta y ocho mil novecientos, los que se han de agregar al caudal del segundo matrimonio para su liquidacion y division; y en fin, que Don José Sarmiento debe percibir por su legítima, doce mil seiscientos cuarenta pesos: Don Juan otra cantidad igual por la suya; y Doña Micaela por la suya y por su mejora del tercio y remanente del quinto, treinta y nueve mil novecientos y cuatro reales y cuatro maravedís. Y respecto estar evacuada la liquidacion del caudal del primer matrimonio, procedo á hacer la del segundo.

Hecho cargo el partidor de que en esta particion hay dos inventarios y dos liquidaciones, y de que los caudales son diversos, y parte de el del primer matrimonio está incluso en el del segundo, y parte no, extrañará que habiendo salido durante este del cuerpo de su caudal la primera, segunda y tercera partidas puestas en el general que dejo formado de ambos: la primera, porque la llevó el marido á él: la segunda, porque al tiempo del fallecimiento de la primera muger, estaba embebido su importe en el que se inventarió; y la tercera, porque era parte de los gananciales adquiridos en el segundo matrimonio, las haya incluido en dicho cuerpo general; pero debe considerarse que si no se hubiesen puesto en él para complemento de ambos caudales, faltaria el competente, y seria imposible hacer la division. Extrañará asimismo tal vez que ponga por mayor las expresadas tres partidas, y no los bienes que las componen; á lo cual satisfago con decir que en el presente caso seria abultar y gastar infructuosamente tiempo, trabajo y papel; ya porque los bienes no se hallan en el caudal inventariado, ya porque el padre dió á sus hijos

los raices que les correspondian, cómo queda sentado en la última suposicion, y nunca debian dividirse sino entre ellos, y ya porque aun cuando no les tocaran por razon de dominio, una vez entregados no se les debian quitar, excepto que tuviesen que restituir; y así bastaba traer numéricamente su importe á esta particion. Pero al contrario será cuando se hallen los inventariados, y por no haber tomado estado los hijos, ó por otra causa, nada les dió su padre; pues entónces se deberán poner, y el partidor ha de formar una suposicion del importe de los raices y otros conocidos de la primera muger, especificándolos para que se sepa cuáles son, y se apliquen á sus hijos, haciendo á este efecto el correspondiente cotejo con su instrumento dotal y demas papeles que los acrediten; lo cual procede en los de tres ó mas matrimonios, segun sea el caso. Mas sin embargo de que se hallen dichos bienes en el caudal inventariado, si su padre les dió otros equivalentes, y se contentaron con ellos, es superfluo hacer el cotejo, porque es visto haberse celebrado entre hijos y padre contrato de permuta y subrogacion, en cuya virtud adquirió el padre los que correspondian á sus hijos por su madre.

Liquidacion y distribucion del caudal del segundo matrimonio.

Son caudal del segundo matrimonio de D. Jorge Sarmiento, setenta y ocho mil novecientos pesos que quedaron sin aplicar en la liquidacion anterior, tocaron, segun ella, al D. Jorge, y los llevó al dicho matrimonio.. 78900

Mas: doscientos noventa y un mil doscientos veinte y cinco pesos y treinta maravedís que sobraron del cuerpo general del caudal de esta particion, segun se expresa á su final, en los que se incluye lo que D. Jorge heredó de su tio D. Alejandro, y llevó tambien á su segundo matrimonio, y lo que durante este anticipó á sus dos hijos del primero en cuenta de su legítima paterna..... 291225 30

Total del caudal del segundo matrimonio..... 370125 30

El caudal inventariado por muerte de D. Jorge Sarmiento, y correspondiente á su segundo matrimonio, asciende á trescientos setenta mil ciento veinte y cinco pesos y treinta maravedís, como se ha sentado en la última suposicion; de cuyo total procedo á hacer las correspondientes deducciones.

Bajas comunes ó generales.

Se bajan de este caudal veinte mil pesos que Doña Juana Velazquez llevó en dote á su matrimonio..... 20000

Mas: treinta mil pesos que su marido estaba debiendo cuando falleció, segun consta de la última declaracion del inventario hecha por su muerte..... 30000

Mas: ciento diez mil ciento veinte y cinco pesos y treinta maravedís líquidos y efectivos que D. Jorge llevó por capital suyo sin responsabilidad alguna á su segundo matrimonio: setenta y ocho mil novecientos que le tocaron en la particion de los bienes de su primera muger, y treinta y un mil doscientos veinte y cinco pesos y treinta maravedís que mientras estuvo viudo parece haber heredado de su tio D. Alejandro Sarmiento, segun se ha referido en las suposiciones cuarta y quinta..... 110125 30

Total de bajas comunes..... 160125 30

Hay de gananciales..... 210000

Las partidas deducidas del total inventariado, y correspondientes al segundo matrimonio de D. Jorge, importan ciento sesenta mil ciento veinte y cinco pesos y treinta maravedís, y bajados estos de los trescientos setenta mil ciento veinte y cinco y treinta maravedís, resultan de utilidades en él doscientos diez mil; de los cuales se hace la deducccion siguiente.

Bajas de los gananciales.

Se deducen del total de los gananciales novecientos pesos que, segun tasacion, importan los colchones, sábanas, mantas y demas cosas de que se compone el lecho cotidiano de D. Jorge y su viuda Doña Juana, á la que corresponde por permanecer en este estado..... 900

Quedan de gananciales partibles con igualdad entre D. Jorge y Doña Juana..... 209100

Cuya mitad son... 104550

De los doscientos diez mil pesos que importan los bienes que D. Jorge y Doña Juana lucraron mientras estuvieron casados, deduciendo novecientos por el lecho cotidiano, quedan líquidos y partibles entre ambos doscientos nueve mil ciento, y tocan á cada uno ciento cuatro mil quinientos cincuenta; por lo que procedo á liquidar el haber de D. Jorge, y á hacer de él las deducciones que, conforme á derecho y á su voluntad, deben hacerse.

En el título 2 capítulo 4, desde el párrafo 13 hasta el 17, traté del modo de deducir la dote de la segunda muger cuando en su ma-

rimonio hay gananciales y los acepta, y su marido tiene hijos del primero que no estan pagados de su haber materno, lleve ó no al segundo bienes equivalentes á cubrirsele, ó algunos mas suyos, ó ningunos; y á fin de no perjudicarla en su mitad, expliqué con la claridad posible los cuatro modos que pueden ocurrir. En el cuarto, por incluir en sí dos, aunque me parece dije lo suficiente, le remití á este lugar en que me prometí formar la cuenta de los cuatro modos que allí expuse; y para poder desempeñar mi oferta, tengo por indispensable dividir las dos partes que incluye dicho caso, y hacer con separacion de cada una la explicacion correspondiente para su mayor inteligencia.

La primera parte es cuando el padre lleva al segundo matrimonio bienes suyos y de sus hijos habidos en el primero, y durante aquel les da el todo ó parte de lo que les toca por su madre, y no mas. En este caso se puede hacer la cuenta de dos modos: el uno es agregar numéricamente al caudal inventariado lo entregado á los hijos, deducir de él, hecho todo un cuerpo, la dote segunda, las deudas de este matrimonio, y su capital íntegro conforme le llevó á él; y hechas estas tres deducciones, será gananciales partibles entre la viuda y todos los hijos de su difunto marido el residuo. El otro modo es no hacer mérito ni agregar al caudal inventariado lo entregado á los hijos, y deducir únicamente lo que, hecha la entrega, quedó de su capital, como si nada mas hubiera llevado á su matrimonio, y saldrá la misma cuota y porcion de gananciales, como se demuestra en el siguiente ejemplo.

Suposiciones para formar la cuenta.

El caudal inventariado importa treinta mil pesos.....	30000
La dote de la segunda muger, ocho mil pesos.....	8000
Las deudas del segundo matrimonio, mil pesos.....	1000
El capital del marido diez mil pesos, y con cuatro mil que tocaban á sus hijos por su herencia materna, compone todo lo que llevó á su matrimonio, catorce mil pesos.....	14000
Y lo que dió á sus hijos fueron los cuatro mil pesos de su haber materno, y no mas.....	4000

Modo primero de formarla.

Caudal inventariado.....	30000
Lo dado por el padre á sus hijos.....	4000
Total.....	34000

Bajas.

Dote de la segunda muger.....	8000
Deudas del segundo matrimonio.....	1000
Capital que el marido llevó á él, suyo y de sus hijos.....	14000
Total de bajas.....	23000
Quedan de utilidades.....	11000
Cuya mitad son.....	5500

Modo segundo.

Caudal inventariado.....	30000
<i>Bajas de este caudal.</i>	
Dote de la segunda muger.....	8000
Deudas contraidas en el segundo matrimonio.....	1000
Capital propio del marido.....	10000
Total de bajas.....	19000
Quedan de utilidades para ambos.....	11000
Cuya mitad son.....	5500

La segunda parte del dicho cuarto caso es cuando el padre no solo dió á sus hijos todo lo que tenia en su poder y les tocaba por su haber materno, sino que del caudal del segundo matrimonio les anticipó algo á cuenta del paterno. En este se puede hacer tambien la cuenta de dos modos: el primero, agregando numéricamente al caudal inventariado lo que percibieron por su madre, y lo que les anticipó, y bajando de la suma de este total la dote segunda, las deudas de este matrimonio, y el capital íntegro que su padre entró en él; pues lo que quede, hechas estas deducciones, será la utilidad partible por mitad entre la viuda é hijos de su difunto marido; y el segundo, que es el que he observado en la presente particion ó ejemplar, se reduce á agregar únicamente al caudal inventariado lo que el padre anticipó á sus hijos en cuenta de su legítima paterna, y bajar de lo que sumen estas dos partidas la dote segunda, las deudas expresadas, y lo que el padre llevó como fondo suyo sin responsabilidad al segundo matrimonio, y no mas; porque hechos estos descuentos, resulta la misma utilidad que del primer modo, segun se demuestra en las cuentas siguientes.

Suposiciones para formar la cuenta

El caudal inventariado importa treinta mil pesos.....	30000
La dote de la segunda muger, ocho mil pesos.....	8000
Las deudas de su matrimonio, mil pesos.....	1000
El capital que el marido llevó á él, diez mil pesos, que con lo de sus hijos componen catorce mil pesos.....	14000
Y lo que dió á estos son ocho mil pesos....	8000

Modo primero de formarla.

Caudal inventariado.....	30000
Lo entregado por el padre á sus hijos.....	8000
Total del caudal.....	38000

Bajas.

Dote de la segunda muger.....	8000
Deudas del segundo matrimonio.....	1000
Capital que el marido llevó á él, incluso lo que era de sus hijos.....	14000

Total de bajas..... 23000

Quedan de gananciales..... 15000

Cuya mitad son..... 7500

Modo segundo.

Caudal inventariado.....	30000
Lo anticipado por el padre á sus hijos en cuenta de legítima paterna.....	4000

Total del caudal..... 34000

Bajas.

Dote de la segunda muger.....	8000
Deudas del segundo matrimonio.....	1000
Capital líquido y propio sin responsabilidad alguna.....	10000

Total de bajas..... 19000

Quedan de gananciales..... 15000

Cuya mitad son..... 7500

Por las cuentas precedentes podrá formar el partidior en casos semejantes todas las que le ocurran de mayor ó menor caudal, entre hijos de dos, tres ó mas matrimonios, para no perjudicar á las mugeres ni á los hijos de las difuntas en su parte de gananciales, observando en cuanto á la deducción del lecho cotidiano lo explicado en el título 2 capítulo 13, desde el párrafo 5 al 13. Por lo concerniente á los tres casos explicados en dicho título 2 capítulo 4, le remito á ellos por haberle ya dado bastantes luces; y así paso á continuar el siguiente ejemplar.

Haber de D. Jorge.

D. Jorge Sarmiento debe haber por su capital ciento diez mil ciento veinte y cinco pesos y treinta maravedís.....	110125 30
Mas: por su mitad de gananciales, ciento cuatro mil quinientos cincuenta pesos.....	104550

Total haber suyo..... 214675 30

Bajas de este haber.

Por las arras que ofreció á su muger, once mil doce pesos y veinte maravedís.....	11012 20
Por el luto que se le debe, seiscientos pesos.....	600

Total de bajas..... 11612 20

Caudal líquido para distribuir..... 203063 10

Bajas de este caudal líquido para sacar la mejora.

Por lo que anticipó á sus dos hijos en cuenta de su legítima paterna, diez mil ciento veinte y cinco pesos y treinta maravedís.....	10125 30
---	----------

Quedan para deducir la mejora..... 192937 14

Distribucion del caudal de D. Jorge entre sus hijos.

El caudal líquido de D. Jorge para sacar la mejora, son ciento noventa y dos mil novecientos treinta y siete pesos y catorce maravedís.....	192937 14
Importa el quinto de estos.....	38587 16 $\frac{2}{5}$

Quedan para sacar el tercio..... 154349 31 $\frac{3}{5}$

El tercio de estos son... 51449 33 $\frac{1}{5}$

Quedan para legítimas..... 102899 32 $\frac{2}{5}$

Aumento por via de colacion al caudal de legítimas.

Se aumentan al caudal que queda para legítimas paternas lo que se bajó para deducir la mejora, que son. 10125 30

Total de legítimas..... 113025 28 $\frac{2}{5}$

Total á cada uno de los cuatro hijos que dejó D. Jorge por su legítima paterna..... 28256 15 $\frac{3}{5}$

Y á cada uno de los de su primer matrimonio, mediante lo que tiene tomado..... 23193 17 $\frac{3}{5}$

Liquidacion y repartimiento del quinto de los bienes de D. Jorge.

El quinto de los bienes que dejó D. Jorge Sarmiento, asciende á treinta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos, diez y seis maravedís y dos quintos de otro. 38587 16 $\frac{2}{5}$

Bajas de él.

Se bajan mil pesos, importe de su funeral..... 1000

Mas: doscientos once pesos y veinte y seis maravedís por la limosna de las cincuenta misas de la cuarta tocante á la parroquia, á cuatro pesos, con mas ocho maravedís para cera y oblata..... 211 26

Mas: seiscientos pesos, limosna de las ciento cincuenta restantes hasta las doscientas que mandó celebrar, á los mismos cuatro pesos..... 600

Mas: diez pesos que legó á las mandas forzosas..... 10

Mas: otros diez pesos á los nacionales hospitales..... 10

Mas: doce pesos por los derechos de visitar su testamento..... 12

Mas: quinientos cincuenta pesos que legó á su criada.. 550

Importan estas deducciones..... 2393 26

Total del quinto..... 38587 16 $\frac{2}{5}$

Queda reducido á..... 36193 24 $\frac{2}{5}$

El total haber de Don Jorge Sarmiento por su capital y mitad de gananciales, asciende á doscientos catorce mil seiscientos setenta y cinco pesos y treinta maravedís, de que bajados once mil

seiscientos doce pesos con veinte maravedís por las arras y luto de su viuda, quedan líquidos doscientos tres mil sesenta pesos y diez maravedís; y separando de estos para el único efecto de sacar la mejora, diez mil ciento veinte y cinco y treinta maravedís que anticipó á los dos hijos de su primer matrimonio, restan asimismo ciento noventa y dos mil novecientos treinta y siete y catorce maravedís, cuyo quinto son treinta y ocho mil quinientos ochenta y siete con diez y seis maravedís y dos quintos de otro, y el tercio cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve, treinta y tres maravedís y un quinto; por lo que hay para legítimas ciento dos mil ochocientos noventa y nueve pesos, treinta y dos maravedís y dos quintos; y agregados los diez mil ciento veinte y cinco pesos y treinta maravedís separados, asciende el caudal para legítimas, á ciento trece mil veinte y cinco pesos, veinte y ocho maravedís y dos quintos. De ellos tocan á cada uno de los cuatro hijos que dejó Don Jorge, veinte y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos, quince maravedís y tres quintos por su legítima paterna, y á cada uno de los de su primer matrimonio, descontándole cinco mil sesenta y dos pesos y treinta y dos maravedís, mitad de los diez mil ciento veinte y cinco, y treinta maravedís que su padre anticipó á entrambos, y se les aplicarán en vacío, corresponden veinte y tres mil ciento noventa y tres, diez y siete maravedís y tres quintos. En cuanto al quinto, bajando de su total dos mil trescientos noventa y tres pesos y veinte y seis maravedís, importe de los gastos del funeral, misas y legados que hizo Don Jorge, quedan treinta y seis mil ciento noventa y tres, veinte y cuatro maravedís y dos quintos, que se aplicarán en usufruto á Doña Juana Velazquez, como se ha dicho en la última suposicion.

RESUMEN Y LIQUIDACION DE LO QUE TOCA A CADA UNO DE LOS INTERESADOS EN ESTA SEGUNDA DIVISION POR TODOS SUS DERECHOS.

Haber de Doña Juana Velazquez.

Doña Juana Velazquez debe haber por su dote veinte mil pesos..... 20000

Mas: por su mitad de gananciales, ciento cuatro mil quinientos cincuenta pesos..... 104550

Mas: por el lecho cotidiano, novecientos pesos.... 900

Mas: por el luto ordinario, seiscientos pesos..... 600

Mas: por las arras que le ofreció su marido, once mil doce pesos y veinte maravedís..... 11012 20

Mas: en usufruto durante su vida por el remanente